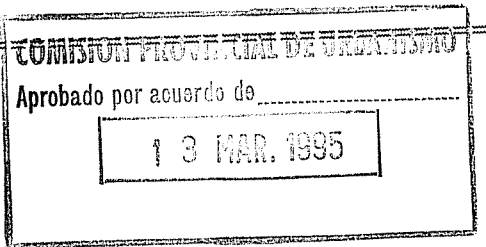


DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente memoria que consta de 3 folios rubricados y sellados con el de este Ayuntamiento fue aprobada con carácter inicial con fecha 27 de julio de 1.994 y provisionalmente con fecha 11 de enero de 1.995 por el Pleno de este Ayuntamiento.

EL SECRETARIO,



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE ORDENACION URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE HONTOBA (GUADALAJARA)



A propuesta de la Junta de Compensación de la Urbanización "El Mirador de Hontoba", sita en dicho municipio. Se ha redactado un Proyecto de Modificación Puntual con el fin de realizar el cambio de uso en seis parcelas y de hacer la segregación en cincuenta y nueve.

Con éstas segregaciones ha surgido el problema de que algunas de las parcelas resultantes quedaban con una superficie inferior a la parcela mínima aprobada en las vigentes Normas Subsidiarias.

Para subsanar esta contradicción, se ha tenido que modificar dicho condicionante de parcela mínima que es de 2.000 m² y se reduce a 1.250 m²

Con tal fin se adjunta la hoja modificada a sustituir en las citadas Normas Subsidiarias, que concretamente, es la número 4.8 de fecha Mayo de 1981 y que se refiere al apartado 4.7.3. Condiciones de Volumen.

Esta modificación se mantendrá en la futura Revisión de Normas.

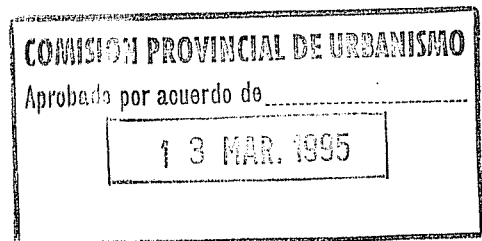
Guadalajara, 27 de Julio de 1994



Fdo: José I. Ortiz-Arce de la Fuente
Arquitecto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente memoria que consta de 3 folios rubricados y sellados con el de este Ayuntamiento, fue aprobada inicialmente con fecha 27 de julio de 1.994 y provisionalmente con fecha 11 de enero por el Pleno de este Ayuntamiento.

EL SECRETARIO,



NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE HONTOBA (GUADALAJARA)

ENERO - 1995

NORMAS URBANISTICAS

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Aprobado por acuerdo de

13 MAR. 1995

4.8.

4.7.3. Condiciones de volumen

- Aprovechamiento global del sector : 0,15 m²/m².
- Altura máxima sobre rasante: 2 plantas (7,50 m)
- Ocupación máxima sobre parcela: 20%
- Parcela mínima: 1250 metros cuadrados
- Previa justificación por razón de actuaciones existentes, o de -
diseño, se permitirá la parcela mínima de 800 metros cuadrados.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente memoria que
cuenta de 3 folios rubricados y sellados con el de este Ayun-
tamiento fue aprobada inicialmente con fecha (11 de enero
de 1.995) digo, 27 de julio de 1.994 y provisionalmente
con fecha 11 de enero de 1.995 por el Pleno de este
Ayuntamiento.

SECRETARIO,

